

PROCESO: ESPECIAL MONITORIO
DEMANDANTE: PAULA ANDREA ROMERO CARABALI
DEMANDADO: YENNY LARRAHONDO – RPTE. SERVIALIANZA
RADICACION: 2020-000246-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 20 DE ENERO DE 2021
PROCESO: ESPECIAL MONITORIO
DEMANDANTE: PAULA ANDREA ROMERO CARABALI
DEMANDADO: YENNY LARRAHONDO – RPTE. SERVIALIANZA
AUTO No. 029
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

ASUNTO A TRATAR

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte demandante, para subsanar la demanda de los defectos formales que adolecía, según lo apuntado en la sustanciación No. 538 del 02 de diciembre de 2020, la misma se rechazará da por no haber sido corregida.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la demanda presente demanda, presentada por PAULA ANDREA ROMERO CARABALI, en contra de YENNY LARRAHONDO, en su calidad de representante legal de la firma SERVIALIANZAS JMC LTDA. (Art. 90 del CGP).

2.- En firme esta providencia, ARCHIVAR la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

PROCESO: ESPECIAL MONITORIO
DEMANDANTE: PAULA ANDREA ROMERO CARABALI
DEMANDADO: YENNY LARRAHONDO – RPTE. SERVIALIANZA
RADICACION: 2020-000246-00

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb4b257abf3f2e5bcdcb2145a74b3f0ead51eec9f9ee40162b9beef8fef7bbaf

Documento generado en 20/01/2021 04:25:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>